RESOLUCIÓN N° 747 DEL 15/10/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-014-2024".

EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución N° 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo, el artículo 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad adelantar un proceso de selección con el siguiente objeto: "**RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE VEEAM BACKUP PARA EJECUTAR COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE MICROSOFT 365 Y VEAM DATA PLATAFORM ESSEMTIALS PARA RESPALDAR LA INFORMACIÓN LA UAERMV".**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso **UMV-SASI-014-2024** desde el 27 de septiembre de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 07 de octubre de 2024 a las 11.59 PM., se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de proveedores interesados; a las que la Entidad dio respuesta, las cuales, fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II con antelación a la publicación del presente documento.

Que el **presupuesto oficial** para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($357,710,332).** Este valor incluye IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar además todos los gastos directos e indirectos, tasas e

RESOLUCIÓN N° 747 DEL 15/10/2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-014-2024".

impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2024.

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido el 27 de septiembre de 2024 por el responsable del presupuesto de la UAERMV:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
1262	O2301174599202401610100 7	Fortalecimiento de los Componentes tecno - Servicios tecnológicos	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	$ 357.710.332
			TOTAL	$ 357.710.332

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto para el presente proceso de contratación no supera el umbral establecido para limitación del proceso a las MIPYMES, conforme el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la UAERMV estuvo atenta a recibir por lo menos dos (2) solicitudes para la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales. Para lo cual, se allegaron tres (3) solicitudes dentro del término previsto en el cronograma del presente proceso, por los proponentes que se relacionan a continuación, así:

i) CO1.MSG.6917559 de Lattitude Corp SAS
ii) CO1.MSG.6931471 de Team Management Infraestructure S.A.S y
iii) CO1.MSG.6946872 Inter Millenium S.A.S

Que, verificados los requisitos exigidos en la normativa citada, se constató que se cumplen presupuestos establecidos en la citada norma, quedando por tanto el presente proceso limitado a MIPYMES que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección No. **UMV-SASI-014-2024.**

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los

RESOLUCIÓN N° 747 DEL 15/10/2024
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-014-2024".

artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley l474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe encargado dela Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como ordenador del gasto del proyecto 8089 - Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **UMV-SASI-014-2024**, cuyo objeto es**: "RENOVACIÓN DEL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE VEEAM BACKUP PARA EJECUTAR COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE MICROSOFT 365 Y VEAM DATA PLATAFORM ESSEMTIALS PARA RESPALDAR LA INFORMACIÓN LA UAERMV".** con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($357,710,332), incluido IVA,** impuestos y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO- Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (SASI) por configurarse la causal contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

RESOLUCIÓN N° 747 DEL 15/10/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-014-2024".

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	27/09/2024 5:00:00 PM
Publicación Estudios Previos	27/09/2024 5:00:00 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	27/09/2024 5:00:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	7/10/2024 11:59:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	8/10/2024 11:59:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11/10/2024 7:00:00 PM
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15/10/2024 7:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/10/2024 7:00:00 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	18/10/2024 11:59:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/10/2024 7:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	22/10/2024 7:00:00 PM
Presentación de Ofertas	24/10/2024 10:00:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	24/10/2024 10:05:00 AM
Informe de presentación de ofertas	24/10/2024 10:15:00 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	31/10/2024 7:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5/11/2024 11:59:00 PM
Apertura del sobre económico	7/11/2024 10:00:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14/11/2024 7:00:00 PM
Firma del Contrato	15/11/2024 7:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/11/2024 11:00:00 AM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	19/11/2024 7:00:00 PM

El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO- El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección en mención, serán publicados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional SECOP II y todas las actuaciones del proceso se realizarán por este medio.

ARTÍCULO QUINTO-La presente convocatoria se limita a Mipymes por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo**.**

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para

RESOLUCIÓN N° 747 DEL 15/10/2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-014-2024".

que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso**.**

ARTÍCULO SEPTIMO Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Aplicación Resolución N° 575 del 12/07/2023* modificada por la resolución 513 del 19 de julio de 2024

Documento 20241000263653 firmado electrónicamente por:	
JOSÉ GABRIEL GUERRA ALMENDRALES	Jefe de Oficina (E) OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN jose.guerra@umv.gov.co Fecha firma: 15-10-2024 14:15:24
Aprobó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
Revisó:	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - angelica.jaimes@umv.gov.co
Proyectó:	MARIA CLARA JOVEL - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - maria.jovel@umv.gov.co
617015cd9ae832a8f641bb56842a010f88620137cd0480fc2635149dcc8de206 Codigo de Verificación CV: e972a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	